



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.
Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73
38350 TACORONTE (TENERIFE)
CIF: A38064408
Teléfono: +34 922 562611
E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

En Tacoronte, a 11 de julio de 2023

Asunto: *Solicitud ofertas para adjudicar servicio agrícola cultivo papas de semilla en Finca Arico*

Destinatario:
AARON YANES
FRUTAYA
Tfno. 636309791
info@frutaya.es

Expediente de contratación número: 007/23

Tipo objeto contrato: **04-02-002 Actividades agrícolas, cultivo papas semilla en Finca de Arico**

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, y con objeto de cubrir la necesidad existente y urgente de dotar de recursos necesarios para afrontar la actividad agrícola de cultivo de papas de semilla al aire libre en fincas de Arico que CULTESA tiene arrendadas, se convoca la presente licitación para la adjudicación de un contrato de servicio agrícola de cultivo de papas de semilla en Arico, y, a tal fin, se solicita oferta para elevar al órgano de contratación competente, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la contratación del servicio agrícola de cultivo de papas de semilla en Arico, mediante la ejecución de tareas de cultivo con la aportación de un Jefe de Equipo o Encargado y un grupo de varios peones agrícolas, en tareas como preparación de huertas, siembras, mantenimiento cultivo y recolección de cosecha. Deberá aportar también maquinaria agrícola cuando se precise, especialmente un tractor agrícola y un motocultor. Dada las características del cultivo estas labores son de carácter eventual y estacional. En esa finca CULTESA sólo dispondrá de un empleado que llevará a cabo funciones de coordinación con el equipo del contratista.

2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus

efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

3.- Plazo de ejecución.

El plazo de vigencia del contrato será de duración inicial de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la firma.

De acuerdo con los artículos 26.1.c) y 4 y 322 de la LCSP, los contratos celebrados por CULTESA, en tanto que tiene el carácter de entidad del sector público sin que posea la condición de poder adjudicador, tienen la consideración de contratos privados y en lo que se refiere a sus efectos, modificación y extinción se regulan por las normas de derecho privado. Desde esa perspectiva y de conformidad a nuestras Instrucciones Internas de Contratación, ambas partes de común acuerdo se reservan el derecho de aplicar las prórrogas necesarias al vencimiento si concurren causas que lo justifiquen.

4.- Presupuesto.

El presupuesto se emitirá conforme al precio por hora de trabajo diferenciando el jefe de equipo de los peones. Deberá también presupuestar los precios por hora de trabajo del tractor agrícola y motocultor, precio que incluye el personal que opere dichas máquinas. En esos precios estarán incluidos todos los gastos de personal a cargo del contratista, así como combustibles y gastos que se ocasionen con el uso de dichas máquinas.

Sólo a efectos de estimar el volumen del contrato se indica que el montante total excluyendo IGIC presupuestado para 2023 es de 17.718,00 €. Este es un importe estimado pues depende fuertemente de las inclemencias meteorológicas que pueden afectar a la producción y, por tanto a las tareas implicadas, sin que se estime que supere 18.000,00 €.

5.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta por la Directora Gerente, como órgano de contratación, dado que el volumen estimado del contrato se encuadra en el grado "B", en el tramo más de 15.000 hasta 18.000, solicitándose tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, y respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

7.- Documentación a presentar y plazo.

Las ofertas se presentarán en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación, y deberán contener lo estipulado sobre precios en el apartado cuarto.

8.- Facturación y forma de pago.

En la formalización del contrato se incluirá una cláusula estableciendo que el contratista emitirá facturas mensuales, siendo la forma de pago mediante transferencia bancaria con un período de pago no superior a 30 días desde la fecha de la recepción de la factura conforme.

En Tacoronte, a 11 de julio de 2023.

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

A handwritten signature in black ink is written over a blue circular stamp. The stamp contains the text "CULTIVOS Y TECNOLOGIA AGRARIA DE TENERIFE, S.A." around the perimeter and a small star at the bottom.



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.
Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73
38350 TACORONTE (TENERIFE)
CIF: A38064408
Teléfono: +34 922 562611
E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

En Tacoronte, a 11 de julio de 2023

Asunto: *Solicitud ofertas para adjudicar servicio agrícola cultivo papas de semilla en Finca Arico*

Destinatario:
JEMAGA
Tfno. 649374994
jesus1241995@gmail.com

Expediente de contratación número: 007/23

Tipo objeto contrato: **04-02-002 Actividades agrícolas, cultivo papas semilla en Finca de Arico**

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, y con objeto de cubrir la necesidad existente y urgente de dotar de recursos necesarios para afrontar la actividad agrícola de cultivo de papas de semilla al aire libre en fincas de Arico que CULTESA tiene arrendadas, se convoca la presente licitación para la adjudicación de un contrato de servicio agrícola de cultivo de papas de semilla en Arico, y, a tal fin, se solicita oferta para elevar al órgano de contratación competente, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la contratación del servicio agrícola de cultivo de papas de semilla en Arico, mediante la ejecución de tareas de cultivo con la aportación de un Jefe de Equipo o Encargado y un grupo de varios peones agrícolas, en tareas como preparación de huertas, siembras, mantenimiento cultivo y recolección de cosecha. Deberá aportar también maquinaria agrícola cuando se precise, especialmente un tractor agrícola y un motocultor. Dada las características del cultivo estas labores son de carácter eventual y estacional. En esa finca CULTESA sólo dispondrá de un empleado que llevará a cabo funciones de coordinación con el equipo del contratista.

2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus

efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

3.- Plazo de ejecución.

El plazo de vigencia del contrato será de duración inicial de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la firma.

De acuerdo con los artículos 26.1.c) y 4 y 322 de la LCSP, los contratos celebrados por CULTESA, en tanto que tiene el carácter de entidad del sector público sin que posea la condición de poder adjudicador, tienen la consideración de contratos privados y en lo que se refiere a sus efectos, modificación y extinción se regulan por las normas de derecho privado. Desde esa perspectiva y de conformidad a nuestras Instrucciones Internas de Contratación, ambas partes de común acuerdo se reservan el derecho de aplicar las prórrogas necesarias al vencimiento si concurren causas que lo justifiquen.

4.- Presupuesto.

El presupuesto se emitirá conforme al precio por hora de trabajo diferenciando el jefe de equipo de los peones. Deberá también presupuestar los precios por hora de trabajo del tractor agrícola y motocultor, precio que incluye el personal que opere dichas máquinas. En esos precios estarán incluidos todos los gastos de personal a cargo del contratista, así como combustibles y gastos que se ocasionen con el uso de dichas máquinas.

Sólo a efectos de estimar el volumen del contrato se indica que el montante total excluyendo IGIC presupuestado para 2023 es de 17.718,00 €. Este es un importe estimado pues depende fuertemente de las inclemencias meteorológicas que pueden afectar a la producción y, por tanto a las tareas implicadas, sin que se estime que supere 18.000,00 €.

5.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta por la Directora Gerente, como órgano de contratación, dado que el volumen estimado del contrato se encuadra en el grado "B", en el tramo más de 15.000 hasta 18.000, solicitándose tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, y respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

7.- Documentación a presentar y plazo.

Las ofertas se presentarán en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación, y deberán contener lo estipulado sobre precios en el apartado cuarto.

8.- Facturación y forma de pago.

En la formalización del contrato se incluirá una cláusula estableciendo que el contratista emitirá facturas mensuales, siendo la forma de pago mediante transferencia bancaria con un período de pado no superior a 30 días desde la fecha de la recepción de la factura conforme.

En Tacoronte, a 11 de julio de 2023.

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

A handwritten signature in black ink is written over a blue circular stamp. The stamp contains the text "CULTIVOS Y TECNOLOGIA AGRARIA DE TENERIFE, S.A." around the perimeter and a small star at the bottom.



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.
Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73
38350 TACORONTE (TENERIFE)
CIF: A38064408
Teléfono: +34 922 562611
E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

En Tacoronte, a 11 de julio de 2023

Asunto: *Solicitud ofertas para adjudicar servicio agrícola cultivo papas de semilla en Finca Arico*

Destinatario:
Juan Ramón Delgado Martín
Tfno. 629658300
jralexmar@hotmail.com

Expediente de contratación número: 007/23

Tipo objeto contrato: **04-02-002 Actividades agrícolas, cultivo papas semilla en Finca de Arico**

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, y con objeto de cubrir la necesidad existente y urgente de dotar de recursos necesarios para afrontar la actividad agrícola de cultivo de papas de semilla al aire libre en fincas de Arico que CULTESA tiene arrendadas, se convoca la presente licitación para la adjudicación de un contrato de servicio agrícola de cultivo de papas de semilla en Arico, y, a tal fin, se solicita oferta para elevar al órgano de contratación competente, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la contratación del servicio agrícola de cultivo de papas de semilla en Arico, mediante la ejecución de tareas de cultivo con la aportación de un Jefe de Equipo o Encargado y un grupo de varios peones agrícolas, en tareas como preparación de huertas, siembras, mantenimiento cultivo y recolección de cosecha. Deberá aportar también maquinaria agrícola cuando se precise, especialmente un tractor agrícola y un motocultor. Dada las características del cultivo estas labores son de carácter eventual y estacional. En esa finca CULTESA sólo dispondrá de un empleado que llevará a cabo funciones de coordinación con el equipo del contratista.

2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus

efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

3.- Plazo de ejecución.

El plazo de vigencia del contrato será de duración inicial de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la firma.

De acuerdo con los artículos 26.1.c) y 4 y 322 de la LCSP, los contratos celebrados por CULTESA, en tanto que tiene el carácter de entidad del sector público sin que posea la condición de poder adjudicador, tienen la consideración de contratos privados y en lo que se refiere a sus efectos, modificación y extinción se regulan por las normas de derecho privado. Desde esa perspectiva y de conformidad a nuestras Instrucciones Internas de Contratación, ambas partes de común acuerdo se reservan el derecho de aplicar las prórrogas necesarias al vencimiento si concurren causas que lo justifiquen.

4.- Presupuesto.

El presupuesto se emitirá conforme al precio por hora de trabajo diferenciando el jefe de equipo de los peones. Deberá también presupuestar los precios por hora de trabajo del tractor agrícola y motocultor, precio que incluye el personal que opere dichas máquinas. En esos precios estarán incluidos todos los gastos de personal a cargo del contratista, así como combustibles y gastos que se ocasionen con el uso de dichas máquinas.

Sólo a efectos de estimar el volumen del contrato se indica que el montante total excluyendo IGIC presupuestado para 2023 es de 17.718,00 €. Este es un importe estimado pues depende fuertemente de las inclemencias meteorológicas que pueden afectar a la producción y, por tanto a las tareas implicadas, sin que se estime que supere 18.000,00 €.

5.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta por la Directora Gerente, como órgano de contratación, dado que el volumen estimado del contrato se encuadra en el grado "B", en el tramo más de 15.000 hasta 18.000, solicitándose tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, y respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

7.- Documentación a presentar y plazo.

Las ofertas se presentarán en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación, y deberán contener lo estipulado sobre precios en el apartado cuarto.

8.- Facturación y forma de pago.

En la formalización del contrato se incluirá una cláusula estableciendo que el contratista emitirá facturas mensuales, siendo la forma de pago mediante transferencia bancaria con un período de pado no superior a 30 días desde la fecha de la recepción de la factura conforme.

En Tacoronte, a 11 de julio de 2023.

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

A handwritten signature in black ink is written over a blue circular stamp. The stamp contains the text "CULTIVOS Y TECNOLOGIA AGRARIA DE TENERIFE S.A." around the perimeter and a small star at the bottom.



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.
Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73
38350 TACORONTE (TENERIFE)
CIF: A38064408
Teléfono: +34 922 562611
E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

En Tacoronte, a 11 de julio de 2023

Asunto: *Solicitud ofertas para adjudicar servicio agrícola cultivo papas de semilla en Finca Arico*

Destinatario:
Oswaldo Marrero Acosta
Tfno. 609492758
oswaldo-marrero@hotmail.com

Expediente de contratación número: 007/23

Tipo objeto contrato: **04-02-002 Actividades agrícolas, cultivo papas semilla en Finca de Arico**

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, y con objeto de cubrir la necesidad existente y urgente de dotar de recursos necesarios para afrontar la actividad agrícola de cultivo de papas de semilla al aire libre en fincas de Arico que CULTESA tiene arrendadas, se convoca la presente licitación para la adjudicación de un contrato de servicio agrícola de cultivo de papas de semilla en Arico, y, a tal fin, se solicita oferta para elevar al órgano de contratación competente, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la contratación del servicio agrícola de cultivo de papas de semilla en Arico, mediante la ejecución de tareas de cultivo con la aportación de un Jefe de Equipo o Encargado y un grupo de varios peones agrícolas, en tareas como preparación de huertas, siembras, mantenimiento cultivo y recolección de cosecha. Deberá aportar también maquinaria agrícola cuando se precise, especialmente un tractor agrícola y un motocultor. Dada las características del cultivo estas labores son de carácter eventual y estacional. En esa finca CULTESA sólo dispondrá de un empleado que llevará a cabo funciones de coordinación con el equipo del contratista.

2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus

efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

3.- Plazo de ejecución.

El plazo de vigencia del contrato será de duración inicial de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la firma.

De acuerdo con los artículos 26.1.c) y 4 y 322 de la LCSP, los contratos celebrados por CULTESA, en tanto que tiene el carácter de entidad del sector público sin que posea la condición de poder adjudicador, tienen la consideración de contratos privados y en lo que se refiere a sus efectos, modificación y extinción se regulan por las normas de derecho privado. Desde esa perspectiva y de conformidad a nuestras Instrucciones Internas de Contratación, ambas partes de común acuerdo se reservan el derecho de aplicar las prórrogas necesarias al vencimiento si concurren causas que lo justifiquen.

4.- Presupuesto.

El presupuesto se emitirá conforme al precio por hora de trabajo diferenciando el jefe de equipo de los peones. Deberá también presupuestar los precios por hora de trabajo del tractor agrícola y motocultor, precio que incluye el personal que opere dichas máquinas. En esos precios estarán incluidos todos los gastos de personal a cargo del contratista, así como combustibles y gastos que se ocasionen con el uso de dichas máquinas.

Sólo a efectos de estimar el volumen del contrato se indica que el montante total excluyendo IGIC presupuestado para 2023 es de 17.718,00 €. Este es un importe estimado pues depende fuertemente de las inclemencias meteorológicas que pueden afectar a la producción y, por tanto a las tareas implicadas, sin que se estime que supere 18.000,00 €.

5.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta por la Directora Gerente, como órgano de contratación, dado que el volumen estimado del contrato se encuadra en el grado "B", en el tramo más de 15.000 hasta 18.000, solicitándose tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, y respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

7.- Documentación a presentar y plazo.

Las ofertas se presentarán en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación, y deberán contener lo estipulado sobre precios en el apartado cuarto.

8.- Facturación y forma de pago.

En la formalización del contrato se incluirá una cláusula estableciendo que el contratista emitirá facturas mensuales, siendo la forma de pago mediante transferencia bancaria con un período de pado no superior a 30 días desde la fecha de la recepción de la factura conforme.

En Tacoronte, a 11 de julio de 2023.

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

A handwritten signature in black ink is written over a blue circular stamp. The stamp contains the text "CULTIVOS Y TECNOLOGIA AGRARIA DE TENERIFE, S.A." around the perimeter and a small star at the bottom.